



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE CAPIRA
FONDOS DE DESCENTRALIZACIÓN
(PIOPSM)

PLIEGO DE CARGOS
CONTRATACIÓN MENOR No. 002-MC-2026-PIOPSM

NOMBRE DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO AL SALÓN SEMILLA EN EL CORREGIMIENTO
DE LÍDICE, DISTRITO DE CAPIRA

VIGENCIA 2026



TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Contrataciones Menores de Bienes, Servicios u Obras que superen los diez mil balboas (B/.10, 000.00), sin exceder los cincuenta mil balboas (B/.50, 000.00).

Se celebrarán conforme al siguiente procedimiento:

- a. El Municipio, Junta Comunal o Consejo Provincial debe publicar por medio tecnológico un aviso de convocatoria por cuatro (4) días hábiles. Dicho aviso de convocatoria contendrá la identificación del acto público y del solicitante, el lugar, día, y hora de presentación de propuestas, una breve descripción del objeto contractual, el lugar, día y hora de inicio del acto público, el precio de referencia y la partida presupuestaria o número de cuenta a la que se cargara dicho gasto, así como los documentos legales obligatorios que deben acompañarla propuesta.
- b. Las propuestas serán recibidas en la fecha y la hora señalados en el aviso de convocatoria a través de reloj de correspondencia. No se aceptará ninguna propuesta después de vencida la hora establecida.
- c. Una vez recibida las propuestas se levantará el Cuadro de Cotizaciones, que contendrá la oferta económica y los requisitos exigidos en el pliego de cargo cuando corresponda.
- d. Luego de levantado el Cuadro de Cotización, que contiene las propuestas, se procede de la siguiente forma:
 - Se revisará en primera instancia la oferta más baja, si esta cumple con los requisitos establecidos en el aviso de convocatoria o pliego de cargos, la adjudicará sin mayor trámite a través del Cuadro de Cotización, que contendrá la información originada en el acto, un número secuencial, la indicación del fundamento legal, el derecho a interponer el recurso de impugnación, la fecha y la firma del representante legal o servir público delegado.
 - Si el contratante, previa verificación, determina que quien ofertó el precio más bajo no cumple con los requisitos y exigencias del aviso de convocatoria, procederá inmediatamente a evaluar la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente, adjudicando el acto público o declarándolo desierto en el Cuadro de Cotización, por incumplimiento de los requisitos y exigencias del aviso de convocatoria.
- e. Al Cuadro de Cotización, que adjudica, declara desierto o rechaza las propuestas, se le adjuntará la totalidad de las propuestas recibidas y deberá publicarse a través de medio tecnológico o escrito por un día hábil para efecto de notificación de las partes interesadas.
- f. En los casos en que se presente un solo proponente, se realizará una segunda convocatoria por un día hábil de anticipación a la fecha en que deba realizarse el nuevo acto público. Si en la segunda convocatoria, se presenta un solo proponente y este cumple con todos los requisitos y exigencias del aviso de convocatoria, la adjudicación podrá recaer en dicho proponente.
- g. Adjudicado y notificado el Cuadro de Cotización del acto público, el contratante expedirá la orden de compra o contrato a favor del proponente seleccionado conforme a este procedimiento y debe ser refrendado por la Contraloría General de la República, según corresponda.
- h. Culminado el procedimiento, la junta comunal, debe publicar en el Sistema electrónico de Contrataciones Públicas la orden de compra o contrato a favor del proponente adjudicado.



FUNDAMENTO LEGAL: LEY N° 349 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, que reforma la Ley 106 de 1973, sobre régimen municipal, y dicta otras disposiciones, respecto a las Contrataciones Menores en los Municipios, Juntas Comunales y Consejos Provinciales y Comarcales.

CAPITULO I

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Contratación Menor:	002-MC-2026-PIOPSM
Unidad de Compra:	DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACIÓN
Teléfono de Contacto:	346-0838

2. DATOS DEL ACTO.

Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO AL SALÓN SEMILLA EN EL CORREGIMIENTO DE LÍDICE, DISTRITO DE CAPIRA..
Objetivo:	
Objeto de Contratación:	Bien
Monto de Referencia:	B/.12.230.00
Forma de Adjudicación:	Global
Validez de la Propuesta	El plazo de validez de las propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término mayor de ciento veinte (120) días, salvo que por el monto y la complejidad requiera un plazo mayor que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días
Retiro, sustitución, modificación y solicitud de Aclaración de	Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario. La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objeto distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original.
Excepción a constituir fianza en la contratación	En la contratación menor, no se exigirá fianza de propuesta, tampoco se exigirá fianza de cumplimiento, salvo que la entidad contratante lo considera necesario. Sin embargo, en todos los casos, los contratistas seleccionados deberán garantizar por escrito a la entidad contratante lo siguiente: a. En el caso de obras el contratista se obliga a responder por los defectos de construcción de la obra hasta por términos de tres (3) años. b. En el caso de bienes el contratista se obliga a responder por los vicios de las cosas hasta por un término de un año, excepto cuando sea bienes perecederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto. c. En el caso de servicios el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de estos en las condiciones pactadas



Propuestas riesgosas, Onerosas o Gravosas (Artículo 80, Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020)	Se consideran riesgosas, las propuestas que ofrezcan un precio o condiciones técnicas o de otro tipo con el cual materialmente resulte difícil cumplir el objeto del contrato. Se consideran onerosas o gravosas, las propuestas que ofrezcan un precio alejado del rango aceptado como valor de mercado del bien, obra o servicio objeto del acto de selección de contratista de que se trate
Lugar de Entrega del Bien, Servicio u Obra	Municipio de Capira
Tiempo de Entrega y Forma de Pago	• El tiempo de entrega de es en días calendarios o hábiles dependiendo del bien, servicio u obra a ejecutar, dicho tiempo se debe establecer en la orden de compra ó el contrato y comienza a regir a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la Republica. • Término de Pago: TREINTA (30) DIAS HABILES. • Los pagos al contratista se realizarán a la terminación del contrato, con la entrega total, de acuerdo a las especificaciones técnicas, y cuando la obra haya sido recibida a satisfacción por parte del Inspector Técnico del departamento de descentralización del Municipio de Capira, y miembros representativos de la Comunidad, según Acta de aceptación final de obra. • Previo a la presentación de la gestión de cobro, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles del proyecto que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta. • La Entidad contratante realizará la retención del 50% de la suma correspondiente al ITBMS, establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 463 del 14 de octubre de 2015.
Plazo del Contrato:	
Acta de Aceptación Final:	La terminación de la ejecución del servicio, objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final o de recepción de bienes o servicios, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato u orden de compra.
Multa:	Cuatro (4) por ciento (%); Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo N°34 del 24 de agosto de 2022: que regula la contratación Pública. Artículo 104: "Cuando por causas imputables al contratista se retrase la entrega de la obra, se le aplicará una cláusula penal, la cual será una multa que será entre el 1 % y el 4 % dividido entre treinta por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista."
Resolución Administrativa Del Contrato:	Como causales de resolución administrativa del Contrato, además de las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

3. DOCUMENTOS LEGALES OBLIGATORIOS.

N°	DOCUMENTO	SUBSANABLE SI/NO
3.1	Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales	NO



	extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista	
3.2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista	NO
3.3	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional	NO
3.4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de la paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	NO
3.5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	NO
3.6	Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.	NO
3.7	Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o la persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el Artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2002, ordenada por la Ley 153 de 2020 y el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022.	NO



3.8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad: Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.	NO
3.9	Pacto de Integridad: Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.	NO
OTROS REQUISITOS		
3.10	Certificado vigente de Paz y salvo en el Municipio de Capira o en su defecto Certificado de no inscrito en este Municipio. (Vigente, original o copia simple).	NO
3.11	Formulario de propuesta (según modelo adjunto) firmado por el proponente (Persona natural o Representante legal de la Empresa).	NO
3.12	Desglose de Actividades/Precios Firmado por el proponente (Personal natural o Representante legal de la empresa)	NO
3.13	El proponente debe presentar Carta de garantía de 3 años. Debe estar autenticado por notario público	NO
3.14	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Los proponentes que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deben acreditar que cuentan con idoneidad Profesional o Licencia Temporal, en el caso de las personas naturales y Registro de Empresa, en el caso de las personas jurídicas, ambas expedidas por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA). El proponente en ambos casos deberá presentar la Certificación expedida por la JTIA tal como lo establece la Resolución No. 001-2022 de 12 de enero de 2022, con vigencia de hasta seis (6) meses previos a su vencimiento.	NO
3.15	Carta de Compromiso Verde	NO